

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EMITEN LA SIGUIENTE

## CONVOCATORIA

### BECAS SUTSPES

### PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PÚBLICA CICLO ESCOLAR 2019-2020

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 48 Y 51 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA; EN EL CONVENIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES 2011 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE SONORA E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS, SUTSPES; EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y SUTSPES, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2019; EN EL ACUERDO NO. 11.070.16/07/2019 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XV, XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I, INCISOS A) Y 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### B A S E S

#### I. MODALIDAD

1. La Beca corresponderá a un apoyo de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) para estudiantes de Primaria y de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 m.n.) para estudiantes de Secundaria y se pagará en hasta tres emisiones durante el Ciclo Escolar 2019-2020;
2. Podrán participar todos los hijos e hijas de trabajadores, jubilados y pensionados afiliados al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora e Instituciones Descentralizadas, SUTSPES y que se encuentren inscritos en una institución de educación pública en el ciclo escolar 2019-2020, desde primer año de primaria y hasta tercer año de secundaria;
3. El número máximo de Becas a otorgar será de 550;
4. Solo se otorgará una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia siempre que los estudiantes cursen diferentes niveles educativos; y
5. Los estudiantes seleccionados en la presente Convocatoria gozarán de la beca por todo el ciclo escolar 2019-2020, siempre que se mantengan las condiciones por las que fue asignada.

## II. REQUISITOS

1. El promedio mínimo para acceder y mantener la Beca que se otorga en la presente Convocatoria será de 80 o su equivalente. En todos los casos el promedio será acreditado por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con información del Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA;
2. Los solicitantes deberán estar registrados en el Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA; y
3. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea “**Becas SUTSPES Primaria y Secundaria Pública 2019-2020**” en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx) y presentar la documentación señalada en el apartado III de la presente Convocatoria.

## III. DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar será la siguiente:

No	Documento	Nombre del archivo electrónico*	Formato
1	“ <b>Credencial o Carta de Afiliación</b> ” expedida por SUTSPES, que incluya número de pensión del padre, madre o tutor.	CREDENCIAL	PDF
2	“ <b>Comprobante de ingresos mensuales</b> ”, de quienes contribuyan al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. <i>(Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos.)</i>	INGRESOS	PDF
3	En caso de que la solicitud corresponda a un estudiante con discapacidad, se deberá proporcionar “ <b>Credencial</b> ” o “ <b>Constancia de Discapacidad</b> ” expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD	PDF

\*Todos los archivos electrónicos deberán ser nombrados correctamente.

**Toda la documentación y datos proporcionados por los participantes en la presente Convocatoria se hará bajo protesta de decir verdad y serán corroborados por personal competente del Instituto, que de ser necesario solicitará a los interesados presentar la documentación adicional y/o las modificaciones pertinentes a fin de asegurar la veracidad de la información. Según sea el caso, el Instituto podrá considerar aplicar las Causales de Negativa o Causales de Cancelación descritas en los Apartados VIII y IX de la presente Convocatoria.**

## IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del martes 17 de septiembre al viernes 11 de octubre de 2019.

## V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR

El número máximo de Becas a otorgar en la presente Convocatoria será de 550 y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

## VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA

1. El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea “**Becas SUTSPES Primaria y Secundaria Pública 2019-2020**” en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx), desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet;
2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar;
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria; y
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá el “**Formato de Solicitud de Becas SUTSPES**” con número de folio y código QR (Quick Response), conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado XI de esta Convocatoria.

## VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los criterios para la selección de los beneficiarios de la presente Convocatoria serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y que competan a la presente Convocatoria.

## VIII. CAUSALES DE NEGATIVA

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud;
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la presente Convocatoria;
3. Por insuficiencia presupuestal;
4. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente; y
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

## IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN

1. Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud;
2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora;
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios;
4. Cambiar de centro educativo;
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido;

6. Por fallecimiento del solicitante;
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente; y
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

## **X. PARA MAYOR INFORMACIÓN**

1. Acudir a las oficinas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora:
  - Hermosillo: Dr. Domingo Olivares No. 128 esq. Paseo de la Paz, Col. Valle Grande, C.P. 83205. Teléfono (662) 289 87 00.
  - Ciudad Obregón: Calle Sinaloa No. 666 sur, entre Nicolás Bravo y 6 de Abril, Col. Centro, C.P. 85000. Teléfono (644) 410 63 00.
  - Nogales: Plaza Comercial Máquina 501, Ave. Álvaro Obregón 1945, Local 11-A, Col. El Greco, C.P. 84080. Teléfono (631) 209 94 76.
2. Chat en línea en [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx).

## **XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

**Los resultados serán dados a conocer a través de la página [www.becasycredito.gob.mx](http://www.becasycredito.gob.mx) el viernes 22 de noviembre de 2019**, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Una vez dados a conocer los resultados en la página web del Instituto, los interesados dispondrán de cinco días hábiles para presentar cualquier queja e inconformidad en los términos especificados en la presente Convocatoria y disposiciones aplicables.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de la publicación de la misma.

*"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a la educación."*

Hermosillo, Sonora; martes 17 de septiembre de 2019.

**C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO**  
Directora General del Instituto de Becas y  
Crédito Educativo del Estado de Sonora